Salto del Guairá, 19 de noviembre de 2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2018.
ID Nº 353.059 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Pinturas.

La apertura se llevó a cabo el día 14/11/2018 a las 10:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
2. EVELIO TORALES DOMINGUEZ
3. EDUARDO PORTILLO SILVA
4. JUAN DARIO ROLON
5. ADELA PANIAGUA DE VERON

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido solo una oferta de la siguiente empresa:

1. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTE	MONTO GS.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC Nº80002756-6)	13.954.200
ADELA PANIAGUA DE VERON (RUC Nº 1922585-7)	16.995.500

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES	
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ADELA PANIAGUA DE VERON
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionsnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**OFERENTES**	
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**ADELA PANIAGUA DE VERON**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	---	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	---	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	---	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	---	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	---	No Aplica

III - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**OFERENTES**	
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**ADELA PANIAGUA DE VERON**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	---
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	---
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	---
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	---

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Daniel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	---

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						ADELA PANIAGUA DE VERON						NINGUNO					
		OFERENTE Nº1						OFERENTE Nº2						OFERENTE Nº3					
Ítem	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura Acrilica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	8	206.700	1.653.600	BAL	BRASIL	Ciacollor	8	251.750	2.014.000	0	0	0	0	0	0
2	Pintura Acrilica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	6	206.700	1.240.200	BAL	BRASIL	Ciacollor	6	251.750	1.510.500	0	0	0	0	0	0
3	Pintura sintetica	BAL	BRASIL	Brasilux	8	241.800	1.934.400	BAL	BRASIL	Ciacollor	8	294.500	2.356.000	0	0	0	0	0	0
4	Pintura sintetica	BAL	BRASIL	Brasilux	2	243.360	486.720	BAL	BRASIL	Ciacollor	2	296.400	592.800	0	0	0	0	0	0
5	Emulsión asfaltica	BAL	URUGUAY	Pensylvania	8	280.800	2.246.400	BAL	BRASIL	Ciacollor	8	342.000	2.736.000	0	0	0	0	0	0
6	Pintura para impermeabilización	BAL	NACIONAL	Plasticryl	9	241.800	2.176.200	BAL	BRASIL	Ciacollor	9	294.500	2.650.500	0	0	0	0	0	0
7	Masilla plastica transparente	BOL	NACIONAL	Blascor	10	58.500	585.000	BOL	BRASIL	Ciacollor	10	71.250	712.500	0	0	0	0	0	0
8	Pintura acrilica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	5	148.200	741.000	BAL	BRASIL	Ciacollor	5	180.500	902.500	0	0	0	0	0	0
9	Pintura Acrilica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	5	148.200	741.000	BAL	BRASIL	Ciacollor	5	180.500	902.500	0	0	0	0	0	0
10	Barniz	LAT	NACIONAL	Amanecer	6	89.700	538.200	LAT	BRASIL	Ciacollor	6	109.250	655.500	0	0	0	0	0	0
11	Pintura sintetica	LAT	BRASIL	Brasilux	4	85.800	343.200	LAT	BRASIL	Ciacollor	4	104.500	418.000	0	0	0	0	0	0
12	Pintura sintetica	LAT	BRASIL	Brasilux	4	85.800	343.200	LAT	BRASIL	Ciacollor	4	104.500	418.000	0	0	0	0	0	0
13	Tinner	BOT	NACIONAL	Quimaflex	10	66.300	663.000	BOT	BRASIL	Ciacollor	10	80.750	807.500	0	0	0	0	0	0
14	Dispersante solubilizante anticorrosivo	UNIDAD	BRASIL	Tytan	28	9.360	262.080	UNIDAD	NACIONAL	Quimaflex	28	11.400	319.200	0	0	0	0	0	0
	Total						13.954.200						16.995.500						0

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6,** como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

La empresa de **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** presenta menor precio en los ítems cotizados.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta **de EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que los oferentes no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Axel Corvalan Amigo (**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**)	461.997

Fue verificado que el representante de Emporio S.R.L. el Sr. **Axel Corvalan Amigo**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Daniel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	OFERENTES				
			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		ADELA PANIAGUA DE VERON	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Pintura Acrílica	265.000	206.700	-22,0%	251.750	-5,0%
2	Pintura Acrílica	265.000	206.700	-22,0%	251.750	-5,0%
3	Pintura sintética	310.000	241.800	-22,0%	294.500	-5,0%
4	Pintura sintética	312.000	243.360	-22,0%	296.400	-5,0%
5	Emulsión asfáltica	360.000	280.800	-22,0%	342.000	-5,0%
6	Pintura para impermeabilización	310.000	241.800	-22,0%	294.500	-5,0%
7	Masilla plástica transparente	75.000	58.500	-22,0%	71.250	-5,0%
8	Pintura acrílica	190.000	148.200	-22,0%	180.500	-5,0%
9	Pintura Acrílica	190.000	148.200	-22,0%	180.500	-5,0%
10	Barniz	115.000	89.700	-22,0%	109.250	-5,0%
11	Pintura sintética	110.000	85.800	-22,0%	104.500	-5,0%
12	Pintura sintética	110.000	85.800	-22,0%	104.500	-5,0%
13	Tinner	85.000	66.300	-22,0%	80.750	-5,0%
14	Dispersante solubilizante anticorrosivo	12.000	9.360	-22,0%	11.400	-5,0%

El Comité de Evaluación luego de verificar que ningún de los ítems se encuentran por debajo del 30% y por encima del 20%, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa de EMPORIO FERRETERIA S.R.L., cumple con este requisito.

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de Pinturas en los años: 2.015, 2016 y 2.017, por montos del 50% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa de EMPORIO FERRETERIA S.R.L., cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diesnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de Pinturas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	*No presenta*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún oferente presento el Certificado de Origen Nacional. Fue solicitado por nota en fecha 16/11/2018. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a las empresas:
EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC 80002756-6: presenta menor precio en los ítems cotizados para la Adquisición de Pinturas, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 13.954.200 (Guaraníes Trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos), según se detalla en el siguiente cuadro:

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Procedencia**	**Marca**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Pintura Acrílica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	8	206.700	1.653.600
2	Pintura Acrílica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	6	206.700	1.240.200
3	Pintura sintética	BAL	BRASIL	Brasilux	8	241.800	1.934.400
4	Pintura sintética	BAL	BRASIL	Brasilux	2	243.360	486.720
5	Emulsión asfáltica	BAL	URUGUAY	Pensylvania	8	280.800	2.246.400
6	Pintura para impermeabilización	BAL	NACIONAL	Plasticryl	9	241.800	2.176.200
7	Masilla plástica transparente	BOL	NACIONAL	Blascor	10	58.500	585.000
8	Pintura acrílica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	5	148.200	741.000
9	Pintura Acrílica	BAL	NACIONAL	Pintalatex	5	148.200	741.000
10	Barniz	LAT	NACIONAL	Amanecer	6	89.700	538.200
11	Pintura sintética	LAT	BRASIL	Brasilux	4	85.800	343.200
12	Pintura sintética	LAT	BRASIL	Brasilux	4	85.800	343.200
13	Tinner	BOT	NACIONAL	Quimaflex	10	66.300	663.000
14	Dispersante solubilizante anticorrosivo	UNIDAD	BRASIL	Tytan	28	9.360	262.080
Total							**13.954.200**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 13.954.200 (Guaraníes Trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos), salvo mejor parecer del señor Rector.

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 350 es de Gs 17.890.000 (Guaraníes Diecisiete millones ochocientos noventa mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado del Dpto. Sumistros

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
675290

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:40

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tru gucg thaz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tru gucg thaz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tru gucg thaz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador